



Quinte mercedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN
TA Y OCHO.

Amos.

D. Pedro Perez de Meca Regidor perpetuo de
Canelmaion Vindim^{to} Suplica a V.S. Se lea ha de legar
y donacion de treinta fanegas de tierra en el Poro amano
y buelta del Lino Maxima de Cope, termino y Jur.
V.S. Cuius Mex. Espere el Suplicante delapzan Juris
de S.S. Ha =

Don Pedro Perez de Meca

Lozaga al 6 de Nov^{ra} 1748 =

Quelos de San Juan y Don de Regular Rio a
nos Senombran por Comisarios Informen enabun
drazperension de la y fho Senariapasaduores
cion asilo a corda la Ciudad de =

Mendurina

Infame

En Exceucion y Cumplimiento de lo Decretado
dopa V.S. hemos pasado a la Maxima de
Cope, Partido que nombran el Poro amano de

